



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jennifer Ríos Arciniegas
Demandado:	Jeffry Leonardo Valero Soriano
Radicación:	2021-00623
Asunto:	Respuestas entidades bancarias
Decisión:	Tiene por agregadas y requiere

Verificado el expediente, se aprecia que varias entidades han emitido respuesta al requerimiento efectuado en providencia del 24 de septiembre de 2021, en la que se decretaron medidas cautelares. Asimismo, obra escrito de la apoderada de la demandante, en el que solicita la corrección de los oficios remitidos a las diferentes entidades bancarias, así como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Sin embargo, resulta innecesario volver a elaborar la totalidad de los oficios, teniendo en cuenta que todas las entidades, a excepción del Banco Itaú, respondieron al requerimiento. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. TENER por agregadas al expediente las respuestas remitidas por BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCOOMEVA, SCOTIABANK y BANCO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el 21 de octubre de 2021, para que proceda al pago de los derechos de registro, en aras de materializar la medida cautelar decretada.

TERCERO. Por secretaría OFICIAR nuevamente al BANCO ITAÚ, corrigiendo los datos de la demandante en el oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 94
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**